

INFANCIA Y FAMILIA EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2016

{ **POSICIONAMIENTO** SAVE THE CHILDREN ESPAÑA }

savethechildren.es

INFANCIA Y FAMILIA EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2016

El pasado 20 de octubre el Congreso de los Diputados aprobó los Presupuestos Generales para el año 2016. En estos presupuestos la inversión en infancia sigue disminuyendo, y con ello, aumentando la desigualdad.

> La inversión en Infancia sigue disminuyendo pese al crecimiento económico.

Desde el año 2010 la inversión del Estado en las familias y la Infancia ha ido disminuyendo. Los actuales presupuestos suponen una continuación en la tendencia, que este ejercicio no puede justificarse en el empeoramiento de la economía, cuando las previsiones del FMI de aumento del crecimiento económico para España de un 3,1% se han esgrimido como prueba de la recuperación económica del país.

Sin embargo, esta falta de inversión suficiente, unida al aumento de la desigualdad, ha provocado un aumento del riesgo de pobreza, exclusión social y privación material en las familias con hijos menores de 18 años. Así, el número de niños que hoy en día viven en riesgo de pobreza o exclusión social según el índice AROPE y con datos actualizados a 20 de Julio de 2015, es de 2.982.272, lo que implica un aumento respecto a los 2.826.549 niños y niñas en riesgo cuya situación denunciábamos en nuestro informe de pobreza de 2013, con datos actualizados a 13 de noviembre de ese mismo año.

> Más receptores de prestaciones económicas no contributivas por hijo a cargo, más familias en riesgo.

Las prestaciones económicas por hijo a cargo mantienen su cuantía en 2016 respecto a 2015. Los hijos/as nacidos/as o adoptados/as recibirán con un umbral de renta similar 291 € anuales, la menor cantidad de la UE a 15.

Sin embargo, el número de hijos/as a cargo con necesidades económicas ha aumentado durante la legislatura en un 16,17% (de 1.029.080 en Enero de 2012 a 1.195.506 en Julio de 2015), y el de hijos/as discapacitados/as sin límite de edad se ha incrementado en un 10,93% (de 267.557 en Enero de 2012 a 296.814 en Julio de 2015). Lo que estos datos nos indican es que el número de personas que entran como beneficiarios en esta categoría sigue aumentando. Considerando que quienes entran en esta categoría son aquellos cuyos ingresos son, inferiores a 11.547,96 euros (con modificaciones según número de hijos), se hace patente que el número de familias en riesgo de caer en la exclusión social y la pobreza sigue aumentando de forma constante.

> Ascende la cantidad de las ayudas no contributivas a la maternidad.

Se otorgan ayudas no contributivas por la llegada de hijos/as en familias numerosas, monoparentales (situación entendida cuando no existe aportación o compromiso económico del otro progenitor) y en familias con madres discapacitadas, ascendiendo dichas ayudas a 28,5 millones €. Los partos múltiples reciben una aportación de 24,87 millones €.

> Se mantiene la pensión no contributiva de maternidad, aunque sigue sin gastarse el presupuesto de 2015 al respecto y la medida es insuficiente.

Esta prestación nace en origen con el objetivo de llenar uno de los vacíos más dramáticos en el sistema de protección español. Se mantiene para este año la partida de 2015 de 0,55 millones €, aunque la gestión presupuestaria no ha llegado a gastar dicha ayuda, que en Julio de 2015 no alcanzaba los 0,3 millones €. Sin embargo, para ser beneficiarias de la misma las madres deben haber cotizado algo, aunque la cantidad cotizada no alcance el mínimo. Este requisito deja fuera de las ayudas a mujeres que no han trabajado y muy concretamente a las menores gestantes que, por su condición de edad, no tienen en la mayoría de los casos cotización alguna.

> Mejora en la pensión de orfandad en papel, pero muy poco aumento en economía real. Además correrán a cargo de la Seguridad Social.

Esta legislatura ha mejorado la pensión de orfandad, extendiendo su cobro hasta los 21 años, aunque estos pagos finalizaron en el ejercicio de 2014. Así, entre 2011 y 2015 el número de pensiones de orfandad aumentó de 295.221 a 347.367. De 2011 a 2016 la pensión mensual de orfandad habrá aumentado su cuantía inicial media un 40%, pero este porcentaje se traduce en realidad a 4,4€ al mes, y el complemento mínimo de 3,15€, ya que las revalorizaciones son del 0,25%.

Hoy hay 160.686 huérfanos/as con complementos a mínimo de pensión, que se reparten de media 86,5 € de pensión por paga, alcanzando los 194,3€ de pensión mensual.

> No se han incluido en el IRPF ninguna de las recomendaciones hechas por Save the Children, tampoco las de familias monoparentales.

En materia de beneficios fiscales, el IRPF no incluye novedades sobre el año precedente, estando los nuevos beneficios fiscales de la reforma destinados exclusivamente a familias numerosas o a quienes se hagan cargo de parientes discapacitados. El efecto redistribuidor de esta medida es muy limitado pues sigue sin alcanzar, entre otras, a las familias monoparentales (a partir de un hijo).

> Se destinan 24 millones para que las familias en riesgo de exclusión puedan asumir los gastos en libros de texto. Siendo casi 3 millones de niños los que están en riesgo de pobreza, estaríamos hablando de una ayuda de 8 euros por niño.

> En Vivienda, el final de las ayudas a la emancipación mantiene únicamente ayudas para 3.655 jóvenes, fruto de incidencias legales que puedan establecerse mediante procedimientos judiciales. No existe ninguna previsión de establecer una línea concreta de ayudas para las familias con hijos/as menores, las más afectadas por los desahucios.

> Aumenta en 16 millones la línea de ayudas a la familia e infancia en Sanidad y Servicios Sociales.

En Sanidad y Servicios Sociales, la línea de ayudas dotada con 32 millones para familia e infancia recibe 16 millones más. Las ayudas a personas más necesitadas reúnen 108,9 millones €, de los cuales el 85% -92,5 millones €- está cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

Conclusiones: es necesario que la inversión en infancia y familia aumente, de cara a que disminuyan la desigualdad social y el número de familias y niños en riesgo y exclusión.

Así, Save the Children mantiene las exigencias presupuestarias que viene haciendo al Gobierno, muchas de las cuales aún no han obtenido respuesta, y que se recogen en nuestra Agenda Política:

- **Aumentar de forma generalizada la inversión pública en políticas de protección social a la infancia**, que es en la actualidad inferior a la media de la UE28 (2,2% frente al 1,4% de España)
- **Revisión e Incremento del importe de la prestación por hijo a cargo** hasta los 100€ mensuales con carácter universal. Hasta alcanzar este objetivo de universalidad:
 - Incrementar el importe de la actual prestación por hijo a cargo hasta los 100€ mensuales.
 - Revisar el cálculo de la renta familiar que permite acceder a la prestación por hijo a cargo, proponiendo que se resten para calcular los ingresos familiares anuales, como mínimo los gastos relacionados con: el pago de créditos hipotecarios sobre vivienda habitual (que superen el 35% de Ips ingresos mensuales de la unidad familiar), los obligatorios vinculados con la educación de niños y niñas a cargo (libros, material escolar, transporte y comedor), los gastos de sanidad no cubiertos por la Seguridad social y necesario para el pleno ejercicio de derechos de los niños y niñas (gafas, audífonos, dentista...).
- **Continuar con la mejora de la pensión de orfandad**, aumentando la cuantía mínima hasta el importe de la prestación no contributiva de invalidez o vejez y creando una modalidad no contributiva en el sistema de la Seguridad Social.
- **Garantizar una cartera básica de sanidad pública para los menores de edad** que incluya todos los elementos necesarios para el efectivo ejercicio sus derechos: productos y técnicas de apoyo, audífonos, gafas, dentista, etc.
- **Garantizar el acceso a productos y técnicas de apoyo sanitarias a familias monoparentales** incluyendo dicha entre los factores que determinan la aportación farmacéutica en el pago de medicamentos¹ y en el de las prestaciones ortoprotésicas financiadas por la seguridad social.²

¹ Artículo 94.bis de la Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, Última modificación: 30 de diciembre de 2014.

² Artículo 9 del Real Decreto 1506/2012, de 2 de noviembre, por el que se regula la cartera común suplementaria de prestación ortoprotésica del Sistema Nacional de Salud y se fijan las bases para el establecimiento de los importes máximos de financiación en prestación ortoprotésica.

- **Creación de permisos retribuidos** que permitan a los padres ocuparse de necesidades cotidianas de los hijos como enfermedades leves de corta duración o días no lectivos en el calendario escolar, como ya se contempla para situaciones extraordinarias de duración más prolongadas (hospitalización o enfermedad grave).
- **Ampliación del permiso de paternidad** de dos a cuatro semana, de acuerdo con la Directiva 2010/18 y aprobada por el Congreso de los Diputados mediante la ley 9/2009.
- **Establecer ayudas y subvenciones para los trabajadores** con niveles de rentas bajos y medios que disfruten de una excedencia por cuidado de hijo.
- **Ampliar la deducción por maternidad para familias en riesgo de exclusión social con hijos menores de tres años**, sin que sea necesario que la madre se encuentre trabajando:
 - Renta no superior a: 10.000€ con 1 solo hijo; 13.000€ con 2 hijos y 15.500 con 3 o más hijos.
 - Aplicable en los supuestos de adopción o acogimiento, tanto preadoptivo como permanente, en los tres años siguientes a la inscripción en el Registro Civil.
 - Dicho importe ascenderá a 1.200 euros anuales por cada hijo, pudiéndose solicitar su abono de forma anticipada.
- **Establecer una nueva deducción para familias monoparentales en riesgo de exclusión social con hijos a cargo** mayores de 3 años y menores de 18. Esta deducción será igual en condiciones a la anteriormente señalada, añadiendo el supuesto de que cuando la guardia y custodia sea atribuida de forma exclusiva a un tutor, que cumpla los requisitos de renta exigidos, éste tendrá derecho a la práctica de la deducción pendiente
- **Ampliar la deducción por familia numerosa para familias en riesgo de exclusión social**, pudiendo ser no contributiva:
 - Cuando la persona que pretenda aplicarla no tenga un nivel de renta superior a 19.500 euros, con cónyuge a cargo por no obtener éste rendimientos superiores a 1.500 euros.
 - No tendrá límite y su importe será de 1.200 euros anuales, duplicándose en caso de familia numerosa de categoría especial, pudiendo solicitarse con carácter anticipado en mensualidades de 100 ó 200 euros.

- **Incremento generalizado de la inversión en las partidas del gasto en Educación** de cara a impulsar medidas tales como:
 - Incremento de manera progresiva de la oferta de plazas públicas de Educación Infantil.
 - Becas de equidad educativa, que comprendan las de transporte, comedor, material escolar, uniformes y desarrollo de actividades escolares y extraescolares a los menores en cuya unidad familiar no se supere el doble del IPREM, garantizando dichos recursos económicos hasta la finalización del proceso educativo e incluyendo la garantía de gratuidad de la educación 0-3 en función de los ingresos familiares.
 - Centros con infraestructuras físicas y ambientales adecuadas.
 - Reposición del profesorado de manera inmediata.
 - Apoyos y ajustes en atención especializada y adecuada para alumnos con necesidades educativas especiales.
 - Reformulación y actualización de los Planes de Formación Permanente para el Profesorado en todas las franjas educativas.
 - Accesibilidad del servicio de comedor de calidad nutricional a todos los menores: simplificar diseño procedimientos de solicitud, gratuidad del servicio para familias viviendo por debajo del umbral de la pobreza, extensión del servicio (desayunos, meriendas) para niños y niñas en situaciones más desfavorables.
 - Actividades extraescolares en los centros con precios accesibles para el conjunto de menores y gratuitos para quienes no puedan pagar el pago de las cuotas, estableciendo un sistema de becas.
- **Creación programas y servicios que garanticen la asistencia jurídica gratuita a niños y niñas** implicados en un proceso judicial (y, en su caso, a sus representantes legales) por parte de abogados con formación especializada en derechos de infancia.
- **Creación, dentro del sistema de protección de menores, de centros y profesionales especializados en niños y niñas víctimas de trata**, que garanticen la primacía del principio del interés superior del menor en su identificación así como su protección, seguridad y recuperación, atendiendo a su especial vulnerabilidad.